DICTAMEN
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 08:00 horas del 02 de mayo del año 2011, se reúnen los señores Lic. Pedro Elias Loblein Saucedo y el Sr. Blás José María Cabañas Martínez a fin de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por las distintas firmas concursantes para la contratación de la firma proveedora de servicios de mantenimiento de las Maquinas Fotocopiadoras del INCOOP.

Analizado el procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se observa que la misma realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de internet según expediente N° 309806 para que puedan participar todas las firmas que deseen.

El 09 de abril se realizó la Apertura de Sobres, donde se observa que se presentan las firmas: SEVEN PLUS, TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA, MyR INGENIERIA, COPYPRINTER, HZ INGENIERIA, DATA SYSTEMS SAECA, INSUSERV, G&B.

En base a lo preceptuado en el art. 26 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes.

Se analiza las ofertas presentadas como las más bajas en los dos lotes, el cual corresponden a las firmas TALLER ESPECIALIZADA EN MAQUINAS DE OFICINA y M&R INGENIERIA, se observa que presentaron todas las documentaciones solicitadas y analizado el presupuesto encontramos que están bien elaborados según se requiere en el pliego de bases y condiciones.

Atento a las exigencias del Pliego de Bases y condiciones, al estricto cumplimiento de lo que establece la Ley de Contrataciones públicas, hechas las comparaciones, permitiendo la libre

competencia a todos los proveedores en igualdad de oportunidades, esta comisión bajo su absoluta independencia de juicios ha encontrado a la firma que presupuesta como la más bajo, que cumple con todos las exigencias del Pliego y que posee experiencia solicitado, en tal sentico se sugiere al Consejo Directivo del INCOOP otorgar las adjudicaciones, el Lote 1 a la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA y el Lote 2 a la firma M&R INGENIERIA, para que sean los proveedores de los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de las maquinas fotocopiadoras del INCOOP, en concordancia con el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS **Lic. PEDRO ELIAS LOBLEIN**